

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 229 -2024-A-MPM.

Iquitos, 24 MAY 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 349-2024-OAJ-MPM de fecha 13 de mayo del 2024, Memorando N° 255-2024-GM-MPM de fecha 10 de mayo del 2024 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en observancia al Principio de Legalidad previsto en el inciso 1.1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que demanda de la autoridad administrativa adecuar su conducta dentro del marco constitucional, legal y del ordenamiento jurídico vigente, por tanto, es la garantía de la seguridad jurídica de los actos de la administración pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2023-SO-MPM de fecha 21 de junio de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Maynas, para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, las cláusulas del referido Convenio, prevé que la Municipalidad Provincial de Maynas, debe designar a los funcionarios o servidores encargados del uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, la que deberá formalizarse mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de poner en ejecución el Convenio suscrito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°047-2024-A-MPM de fecha 30 de enero de 2024, se designó a los servidores Carmen del Rocío Catunta Alva y Roger Bocanegra Shapiama, pertenecientes a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, como encargados del uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 092-2024-OAL-GAT-MPM de fecha 22 de febrero de 2024, la Asesora Legal adscrita a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, solicita una nueva designación de coordinadores para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, el mismo que deberá estar conformado por un (01) representante de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, un (01) representante de la Gerencia de Rentas (Coactivo) y un (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, toda vez que el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Maynas, para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, permite realizar actos inscribibles que son competencia exclusiva de la Gerencia de Rentas (inscripción y levantamiento de embargos en ejecución coactiva) y de la Gerencia Municipal (inscripción de separación convencional y divorcio ulterior) conforme a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 9-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023;

Que, mediante Memorando N° 255-2024-GM-MPM de fecha 10 de mayo del 2024, el Gerente Municipal designa al Abog. Edgar David Alvarado Gutiérrez – Jefe de la Oficina de Asesoría

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Jurídica, como representante de la Gerencia Municipal para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; asimismo, hace de conocimiento que mediante Oficio N° 187-2024-GM-MPM, se designó a la Abog. Claudia Patricia Mendoza Morey – Ejecutora Coactiva como representante de la Gerencia de Rentas y mediante Oficio N° 292-2024-GAT-MPM se designó al servidor municipal nombrado Roger Bocanegra Shapiama como representante de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial para el uso del Módulo SID en mención;

Que, mediante el Informe Legal N° 349-2024-OAJ-MPM de fecha 13 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°047-2024-A-MPM de fecha 30 de enero de 2024, debiendo emitirse nuevo acto resolutivo, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 y 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la cual se designará a los nuevos servidores como encargados para el uso del módulo SID en mención;

Que, en ese sentido al Principio de Legalidad previsto en el inciso 1.1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que demanda de la autoridad administrativa adecuar su conducta dentro del marco Constitucional, legal y del ordenamiento jurídico vigente, por tanto, es la garantía de la seguridad jurídica de los actos de la administración pública, por lo que, a fin que los actos a dictarse con posterioridad tengan plena eficacia, debemos ceñirnos a los acuerdos arribados en el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Maynas, para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, en ese orden, conforme señala el numeral 3) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Son atribuciones del Alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación; siendo así, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía como tal, y modificar la Resolución de Alcaldía N° 047-2024-A-MPM de fecha 30 de enero del 2024;

Que, contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Rentas y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo previsto en el numeral 3) y 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor Edgar David Alvarado Gutiérrez, como representante de la Gerencia Municipal, a la servidora Claudia Patricia Mendoza Morey como representante de la Gerencia de Rentas y al servidor Roger Bocanegra Shapiama como representante de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, como encargados del uso del Módulo SID – Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 047-2024-A-MPM de fecha 30 de enero del 2024, que designó a los servidores Carmen del Rocío Catunta Alva y Roger Bocanegra Shapiama, pertenecientes a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, como encargados del uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores Edgar David Alvarado Gutiérrez, Roger Bocanegra Shapiama, Claudia Patricia Mendoza Morey, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Público-Sede Iquitos, para su conocimiento.

